



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y OCHO.

Nota

Por acuerdo de diez y ocho de este mes, se aprobó el convenio hecho entre los señores don Juan de Navia y don Diego Pareja, por virtud de aquel la Comisaría de Santa Cathalina, y esta la des. Antolm; y en su conformidad se pone esta Nota.

- Para la des. Juan, elv. don Juan. vandoval
- Para la de v. Catalina, elv. don Pasqual de toro
- Para la des. Lorenzo, elv. don Gaspar de Ima
- Para la des. Bartholome, elv. don Ramon mesquera
- Para la de v. Cathalina, elv. don Diego Pareja
- Para la de v. Pedro, elv. don Juan Riquelme
- Para la des. Nicolau, elv. don Rafael de Lusa
- Para la de v. Miguel, elv. don Pedro Covarr
- Para la de v. Andres, elv. don Juan. Hernandez
- Para la des. Antolm, elv. don Juan. de Navia

En caso de que alguno de dichos Cav. Comisarios, vea hallado enfermo, ausente, o con otra imposibilidad, para no poder concurrir, y que no se retarde arriunto de tanta importancia, avista el Cavallero Procurador general, a quien se le confieren las minimas facultades que a dicho Cav. disponiendo todo, quanto tengan por conveniente para que se observe y guarde lo mandado por el Sr. Rey en su R. ordenanza expedida sobre este arriunto

Se haga la obra de la Cruzada acuerdo se forme escala de Cavalle. los puertos del Rio de los Rios que avistan alon puerto del Rio en el caso de averias, principiando por lo mas moderno, y se traiga para su aprobacion. V. de esta Comisionero.